

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JUEVES 22 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en las oficinas que ocupa el despacho de la Presidencia Municipal del municipio de Puerto Vallarta, sito en la calle Independencia 123, colonia Centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; del día 22 de Noviembre de 2018 dos mil dieciocho da inicio la presente SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.

La Mtra. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, en su carácter de Secretario, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité para que la signen y habiéndose procedido a ello, da fe de la presencia de los ciudadanos Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal y Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Municipal de este Municipio

La Mtra. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, Secretario, da cuenta de lo anterior e informa que está presente la totalidad de los miembros del Comité; en virtud de lo anterior, el Presidente del Comité, declaró la existencia de quórum y abierta la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta y legítimos los acuerdos que en ella se tomen.

2. Aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Aprobación de Orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Asuntos Generales
- V. Cierre de la sesión.

Sometido el Orden del Día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

3.- Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité

del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La MTRA. Claudia de Maria Konstanza Barbosa Padilla da cuenta al Comité de las solicitudes de información que resultaron en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE O NEGATIVO, así como de los proyectos de resolución del Comité de Transparencia previamente circulados a sus miembros para desahogo.

Expediente	Información solicitada de la que se presume la inexistencia	Propuesta de resolución.
898/2018	"Solicito en forma digital y hasta donde la capacidad en la PNT los informes mensuales que presento el municipio de puerto Vallarta de los avances físicos financieros al gobierno del estado por conducto de SEDEUR hoy SIOP y SETUJAL conforme a la normatividad federal aplicable Andadores Morelos malecón, pertenecientes a los trabajos del programa rehabilitación de imagen urbana 2011"	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución, así como agotados los supuestos del artículo 86 bis punto 3 de la Ley en la materia Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
899/2018	"Solicito en forma digital y hasta donde la capacidad en la PNT los informes mensuales que presento el municipio de puerto Vallarta de los avances físicos financieros al gobierno del estado por conducto de SEDEUR hoy SIOP y SETUJAL conforme a la normatividad federal aplicable rehabilitación imagen urbana calle insurgente, pertenecientes a los trabajos del programa rehabilitación de imagen urbana 2011"	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución, así como agotados los supuestos del artículo 86 bis punto 3 de la Ley en la materia Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Se pregunta a los presentes si existen observaciones, ante lo cual no



votación económica se emita el sentido del voto a efecto de aprobar las resoluciones antes mencionadas. Con 3 tres votos a favor y 0 cero en contra se aprueban las resoluciones.

7.- Asuntos Generales. El Presidente del Comité de Transparencia, C. Arturo Dávalos Peña pregunta a los presentes si alguien desea exponer algún asunto, a lo que todos manifiestan no contar con asuntos por tratar.

8.- Cierre de la Sesión. No habiendo otros puntos por desahogar, el Presidente del Comité de Transparencia, Ing. Arturo Dávalos Peña da por concluida la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, quedando desahogado el quinto punto del orden del día, levantándose la presente acta para constancia.

Puerto Vallarta, Jalisco; a 22 de Noviembre de 2018

Por el Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta
Jalisco.

ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA

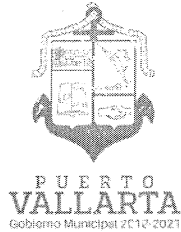
Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

**MTRA. CLAUDIA DE MARIA
KONSTANZA BARBOSA PADILLA**

Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y
Secretario del Comité.

**LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ**

Titular de la Contraloría Municipal del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta,
Jalisco.



Comité de Transparencia H. Ayuntamiento
Puerto Vallarta, Jalisco, 2018-2021. Sesión
del día 22 de Noviembre de 2018

EXPEDIENTE: 898/2018

ASUNTO: Se emite resolución en
cumplimiento a RR 1572/2018

**C. ELSA NOEMI RUIZ BERNAL
P R E S E N T E.**

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA JALISCO el día 21 de agosto del año 2018, con número de folio 04252018 a la que se le asignó el número de expediente 898/2018, en la que solicita:

"...Solicito en forma digital y hasta donde la capacidad en la PNT los informes mensuales que presento el municipio de puerto Vallarta de los avances físicos financieros al gobierno del estado por conducto de SEDEUR hoy SIOP y SETUJAL conforme a la normatividad federal aplicable Andadores Morelos malecón, pertenecientes a los trabajos del programa rehabilitación de imagen urbana 2011..."
"(Sic)"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

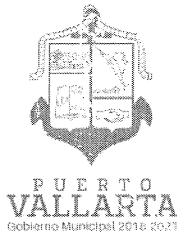
UNICO.- Su solicitud resulta NEGATIVA, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

TESORERIA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número TSPVR/0309/2018; mismo que se transcribe a la letra:

"...le hago de su conocimiento que no contamos con los informes requeridos en virtud de que fue una obra contratada y ejecutada por el Estado por lo cual no tenemos información relacionada en su petición..."(sic)

ARCHIVO MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número DDI/JAM/067/2018; mismo que se transcribe a la letra:

"...La Jefatura de Archivo Municipal cuenta con un Archivo de Concentración en el cual se custodian expedientes de diversas dependencias municipales entre los años 1990 al 2016, sin embargo, después de una búsqueda exhaustiva encontramos 32 cajas de archivo muerto pertenecientes a La Dirección de Planeación Urbana y Ecología correspondientes a los años 2007 al 2009, por lo que no localizamos series documentales con la características que usted refiere, le invitamos a consultar nuestra guía de archivos, que se encuentra publicada en la página www.puertovallarta.gob.mx en el apartado de transparencia, dentro del artículo 8 fracción XIII o bien puede teclear el link: <http://www.puertovallarta.gob.mx/2015-2018/art8.php>; para encontrar las series documentales y los períodos de los expedientes en custodia del Archivo de Concentración, y de archivos de trámite de diversas dependencias..."(sic)



DIRECCION DE TURISMO del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número 0141/2018; mismo que se transcribe a la letra:

"...Una vez analizada la solicitud, la presente Dirección de Turismo no cuenta con la información requerida por lo que se considera que esta Dirección no es competente para conocer, desahogar y resolver sobre la entrega de información solicitada ..."(sic)

SECRETARIA GENERAL del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número SGPV/170/2018; mismo que se transcribe a la letra:

"...Respecto a la información que requiere la interesada hago de su conocimiento que de acuerdo con las atribuciones de esta Secretaría General derivada del Sujeto Obligado Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, se llevó a cabo una revisión exhaustiva de sus archivos respecto de la temporalidad requerida, así como del control de su correspondencia, arrojándose la inexistencia de la información solicitada al no haberse generado, producido, poseído, resguardado ni administrado la misma; De la misma manera, dicha documentación no fue remitida ni derivada por alguna dependencia de éste órgano de gobierno, por lo cual me encuentro material y jurídicamente imposibilitado para atender a lo solicitado; ..."(sic)

SINDICATURA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número SMPVR/0199/2018; mismo que se transcribe a la letra:

"...es inexistente en virtud de que lo requerido no forma parte de las atribuciones y facultades del Síndico Municipal la de efectuar informes mensuales financieros de Obras, tal y como se desprende de los artículo 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y a los artículos 52 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco ..."(sic)

PRESIDENCIA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número PMPVR/0277-A/2018; mismo que se transcribe a la letra:

"...en el documento de referencia en el primer párrafo, me permito informarle que de acuerdo al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco en su artículo 131. La Dirección de Obras Públicas será la dependencia encargada de planear y ejecutar las obras públicas, o administrar su adjudicación a contratistas externos, para la ampliación, conservación y mejoramiento de la infraestructura urbana o productiva del municipio, por lo que coordinará al Departamento de Construcción de Obra Pública.

Por lo cual reitero que la revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran bajo el cuidado y resguardo de este despacho de la Presidencia Municipal no obra documento alguno relativo a la solicitado ..."(sic)

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada toda vez que como se observa aún ampliado el espectro de búsqueda en los archivos de las diferentes dependencias municipales no fue posible localizar la información solicitada.

SEGUNDO.- Sin embargo, también fue localizado en los archivos de esta Unidad de Transparencia, que la denuncia respecto a la información que nos ocupa ya fue presentada con anterioridad ya que en los recurso de revisión 539/2015 y 543/2015 los procedimientos relativos a la ejecución de la obra proyecto Andadores Morelos- Malecón en lo que respecta a sus avances ya había sido solicitado y denunciado en lo relacionado a su existencia, este Comité observa en la documentación proporcionada que la denuncia ya fue presentada, así como se le ha dado vista al Contralor Municipal de los hallazgos obtenidos mediante el acta circunstanciada misma que si bien hace referencia a otra obra involucra también a la obra que nos ocupa en el presente procedimiento así como de la exposición de los elementos que no permiten su reposición se considera que los extremos del artículo 86 Bis de la Ley de la materia han sido agotados.

Por los motivos antes expuestos se:

RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

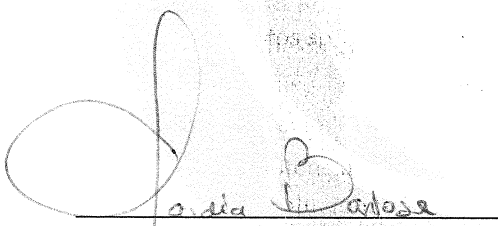
Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para los efectos correspondientes.



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA

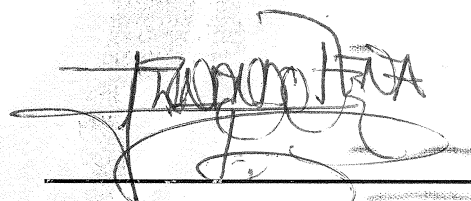
Presidente del Comité de Transparencia

y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



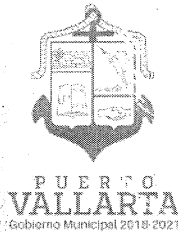
**MTRA. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA**

Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y
Secretario del Comité.



**LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ**

Titular de la Contraloría Municipal del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



Comité de Transparencia H. Ayuntamiento
Puerto Vallarta, Jalisco, 2018-2021. Sesión
del día 22 de Noviembre de 2018

EXPEDIENTE: 899/2018

ASUNTO: Se emite resolución en
cumplimiento a RR 1573/2018

**C. ELSA NOEMI RUIZ BERNAL
P R E S E N T E.**

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA JALISCO el día 21 de agosto del año 2018, con número de folio 04251818 a la que se le asignó el número de expediente 899/2018, en la que solicita:

"...Solicito en forma digital y hasta donde la capacidad en la PNT los informes mensuales que presento el municipio de puerto Vallarta de los avances físicos financieros al gobierno del estado por conducto de SEDEUR hoy SIOP y SETUJAL conforme a la normatividad federal aplicable ocultamiento de redes eléctricas de plazoleta de la calle Galeana, Mina e Iturbide, pertenecientes a los trabajos del programa rehabilitación de imagen urbana 2011..." (Sic)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

UNICO.- Su solicitud resulta NEGATIVA, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número DOP/062/2018; mismo que se transcribe a la letra:

"...anexo acta circunstanciada correspondiente a la búsqueda de la información solicitada mediante la que se confirma su inexistencia por las razones contenidas en la misma..." (sic)

TESORERIA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número TSPVR/0290/2018; mismo que se transcribe a la letra:

"...hago de su conocimiento que se envió las actas circunstanciadas mediante oficios TSPVR/0283/ y TSPVR/0284/2018 a los departamentos de Contraloría y Sindicatura respectivamente..." (sic)

ARCHIVO MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número DDI/JAM/066/2018; mismo que se transcribe a la letra:

"...La Jefatura de Archivo Municipal cuenta con un Archivo de Concentración en el cual se custodian expedientes de diversas dependencias municipales entre los años 1990 al 2016, sin embargo, después de una"



con la características que usted refiere, le invitamos a consultar nuestra guía de archivos, que se encuentra publicada en la página www.puertovallarta.gob.mx en el apartado de transparencia, dentro del artículo 8 fracción XIII o bien puede teclear el link: <http://www.puertovallarta.gob.mx/2015-2018/art8.php>; para encontrar las series documentales y los periodos de los expedientes en custodia del Archivo de Concentración, y de archivos de trámite de diversas dependencias..." (sic)

DIRECCION DE TURISMO del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número 0140/2018; mismo que se transcribe a la letra:

"...Una vez analizada la solicitud, la presente Dirección de Turismo no cuenta con la información requerida por lo que se considera que esta Dirección no es competente para conocer, desahogar y resolver sobre la entrega de información solicitada ..." (sic)

SECRETARIA GENERAL del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número SGPV/171/2018; mismo que se transcribe a la letra:

"...Respecto a la información que requiere la interesada hago de su conocimiento que de acuerdo con las atribuciones de esta Secretaría General derivada del Sujeto Obligado Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, se llevó a cabo una revisión exhaustiva de sus archivos respecto de la temporalidad requerida, así como del control de su correspondencia, arrojándose la inexistencia de la información solicitada al no haberse generado, producido, poseído, resguardado ni administrado la misma; De la misma manera, dicha documentación no fue remitida ni derivada por alguna dependencia de éste órgano de gobierno, por lo cual me encuentro material y jurídicamente imposibilitado para atender a lo solicitado; ..." (sic)

SINDICATURA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número SMPV/R/196/2018; mismo que se transcribe a la letra:

"...es inexistente en virtud de que lo requerido no forma parte de las atribuciones y facultades del Síndico Municipal la de efectuar informes mensuales financieros de Obras, tal y como se desprende de los artículo 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y a los artículos 52 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco ..." (sic)

PRESIDENCIA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número PMPVR/0278-A/2018; mismo que se transcribe a la letra:

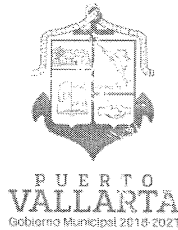
"...en el documento de referencia en el primer párrafo, me permito informarle que de acuerdo al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco en su artículo 131. La Dirección de Obra Públicas será la dependencia encargada de planear y ejecutar las obras públicas, o administrar su adjudicación a contratistas externos, para la ampliación, conservación y mejoramiento de la infraestructura urbana o productiva del municipio, por lo que coordinará al Departamento de Construcción de Obra Pública.

Por lo cual reitero que la revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran bajo el cuidado y resguardo de este despacho de la Presidencia Municipal no obra documento alguno relativo a la solicitado ..." (sic)

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada toda vez que como se observa



agrega la propia Dirección de Obras Públicas que comprueban que la obra fue ejecutada así como el convenio que anexa la solicitante.

SEGUNDO.- En ese tenor, este Comité observa en la documentación proporcionada que la denuncia ya fue presentada, así como se le ha dado vista al Contralor Municipal de los hallazgos obtenidos mediante el acta circunstanciada así como de la exposición de los elementos que no permiten su reposición se considera que los extremos del artículo 86 Bis de la Ley de la materia han sido agotados.

Por los motivos antes expuestos se:

RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para los efectos correspondientes.

ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

**MTRA. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA**

Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y
Secretario del Comité.

**LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ**

Titular de la Contraloría Municipal del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.